

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-6896 *Resoluciones de delegación de funciones para la autorización de matrimonios civiles.*

Por las Resoluciones de Alcaldía que se citan, la Sra. alcaldesa delegó en los concejales que se expresa a continuación los siguientes matrimonios:

Por Resolución de Alcaldía de 6 de julio de 2020: En el concejal don Daniel Portilla Fariña, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio del 7 de julio de 2020 a las 12:00 h.

Por Resolución de Alcaldía de 8 de julio de 2020: En la concejala doña Margarita Rojo Calderón, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio del 11 de julio de 2020 a las 13:00 h.

Por Resolución de Alcaldía de 15 de julio de 2020: En la concejala doña Noemí Méndez Fernández, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio del 17 de julio de 2020 a las 13:00 h.

En la concejala doña Miriam Díaz Herrera, la atribución de esta Alcaldía para la celebración de los matrimonios del 18 de julio de 2020 a las 12:30; 13:00 y 18:30 h.

Por Resolución de Alcaldía de 30 de julio de 2020: En el teniente de alcalde don César Díaz Maza, la atribución de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio del 31 de julio de 2020 a las 13:30 h.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 17 septiembre de 2020.
La secretaria técnica de la Junta de Gobierno Local, accidental,
Puerto Sánchez-Calero López.

2020/6896

CVE-2020-6896